



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**16 mayo de 2023**

<b>PROCESO:</b>	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes)
<b>DEMANDANTE:</b>	SANDRA MILENA URIBE CESPEDES
<b>DEMANDADA:</b>	PORVENIR S.A.
<b>RADICADO:</b>	05001310500220220029500
<b>ASUNTO:</b>	IMPULSO

### CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

Se presenta demanda el 30 de junio de 2022 (Anexo 002).

Se admite la demanda el 01 de agosto de 2022 (Anexo 004)

Se citó a la señora Noralba De Jesús Ochoa Usuga en calidad de Interviniente Excluyente, se vinculó como litisconsorcio necesario POR ACTIVA2 con el menor de edad Alexander Ramírez Uribe. (Anexo 004)

El 22 de agosto de 2022 PORVENIR S.A. dio respuesta a la demanda (Anexo 012).

El 05 de septiembre de 2022 la señora Noralba De Jesús Ochoa Usuga en su calidad de interviniente excluyente presenta demanda. (Anexo 013).

El 21 de noviembre de 2022 se vinculó a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. y la señora JAZMIN PUERTA ÚSUGA como interviniente excluyente, al joven JHON ALEXIS RAMIREZ PUERTA como hijo del causante en calidad de litisconsorte necesario quien actuará a través de su representante legal la señora JAZMIN PUERTA ÚSUGA. (Anexo 015)

En auto del 30 de noviembre de 2022 se dispuso vincular como litisconsorte necesario a los señores CRISTIAN CAMILO RAMIREZ OCHOA y DIEGO ALEXANDER RAMIREZ. OCHOA.

<b>Sujeto procesal</b>	<b>Calidad</b>	<b>Notificación/Orden del Despacho</b>
Sandra Milena Uribe Céspedes	Demandante – <b>Compañera</b> permanente	No aplica/ Deberá procurar la comparecencia de su hijo Alexander Ramírez Uribe

Alexander Ramírez Uribe, representado por Sandra Milena Uribe Céspedes	Demandado - <b>Hijo</b> Litisconsorte necesario por activa.	Pendiente
Diego Alexander Ramírez Ochoa hijo de Noralba de Jesús Ochoa Usuga	<b>Cónyuge</b> – Interviniente excluyente	21 de noviembre de 2022/Deberá procurar la comparecencia de su hijo Diego Alexander Ramírez Ochoa.
Cristian Camilo Ramírez Ochoa, representado por Noralba de Jesús Restrepo Ochoa	<b>Hijo</b> – Litisconsorte necesario por activa.	14 de marzo de 2023 notificado por conducta concluyente-Anexo 038-Dio respuesta a la demanda-Anexo 039
Diego Alexander Ramírez Ochoa	<b>Hijo</b> – Interviniente excluyente.	Pendiente
Yasmín Puerta Úsuga	<b>Compañera</b> – Interviniente excluyente	22 de marzo de 2023-Anexo 040
Jhon Alexis Ramírez Puerta, representado legalmente por Yasmín Puerta Úsuga	<b>Hijo</b> – Litisconsorte necesario por activa.	22 de marzo de 2023-Anexo 040

Por lo anterior y conforme a constancia secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente la notificación de Alexander Ramírez Uribe hijo de Sandra Milena Uribe Céspedes quien deberá comparecer al proceso a través de su madre como representante legal del menor.

De otro lado, respecto a Diego Alexander Ramírez Ochoa hijo de la señora Noralba de Jesús Ochoa Usuga dado que cuenta con 23 años deberá comparecer personalmente, la anterior información se refleja así:

<b>Nombre</b>	<b>Calidad</b>	<b>Fecha Nacimiento/años</b>	<b>Ubicación</b>
Alexander Ramírez Uribe, representado por Sandra Milena Uribe Céspedes	Hijo	12 de marzo de 2018/Actualmente 5 años	Uribecespedes-1029@hotmail.com
Diego Alexander Ramírez Ochoa hijo de Noralba de Jesús Ochoa Usuga	Hijo	11 de mayo de 2000/Actualmente 23 años	Dochoa743@gmail.com

En consecuencia, se ordenará que por la Secretaría del Juzgado se proceda a notificar a la señora Sandra Milena Uribe Céspedes en calidad de madre de Alexander Ramírez Uribe al correo electrónico [uribecespedes-1029@hotmail.com](mailto:uribecespedes-1029@hotmail.com) y al joven Diego Alexander Ramírez Ochoa al correo [dochoa743@gmail.com](mailto:dochoa743@gmail.com).

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: POR SECRETARÍA** procédase a la notificación de Sandra Milena Uribe Céspedes en calidad de madre y representante legal del menor Alexander Ramírez Uribe y al joven Diego Alexander Ramírez Ochoa, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: REQUERIR a PORVENIR S.A.** informe estado actual de la pensión, valor de la mesada pensional, beneficiarios, porcentajes y fecha de causación, incluido retroactivo pagado hasta la actualidad.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ceb6b257a4190ca378771ec4d77deb9119f5c6cdeb85e10a972310b7006fcc1**

Documento generado en 16/05/2023 02:36:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**